

Fecha <b>04.03.2014</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>10</b>
----------------------------	--------------------------	---------------------

**TELECOMUNICACIONES**

# Eliminarán el cobro en terminación de llamadas

**Proponen en ley instaurar un régimen de tarifas asimétricas**

POR JOSÉ DE J. GUADARRAMA  
*jose.guadarrama@gimm.com.mx*

**L**uego de que durante más de 20 años el factor de interconexión y terminación de llamadas en redes de comunicaciones fijas y móviles ha sido el centro de las grandes disputas en telecomunicaciones, el Poder Ejecutivo propondrá que el Congreso apruebe que los concesionarios que sean declarados como preponderantes “no podrán cobrar a los demás concesionarios por tráfico que termine en su red”.

Con lo anterior la propuesta es establecer un régimen de tarifas asimétricas en la terminación de llamadas para tales agentes, cuando Telmex y Telcel son las empresas en donde termina entre el 70 y 75 por ciento del tráfico total.

De acuerdo con la propuesta técnica elaborada por la **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)**, en poder

de **Excélsior**, el agente preponderante o con poder sustancial no podrá realizar tal cobro.

La propuesta indica que “durante el tiempo que exista un agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o un agente económico con poder sustancial en el mercado relevante de terminación de llamadas, las tarifas de terminación de tráfico fijo y móvil, incluyendo llamadas y mensajes cortos, serán asimétricas”.

De la misma forma los agentes preponderantes estarán obligados a registrar ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) una lista de servicios de interconexión desagregados; emitir cada año una oferta pública de interconexión; presentar una contabilidad separada de costeo de servicio de interconexión y permitir la compartición de los derechos de vía, entre otras medidas.

En cuanto a las tarifas para los usuarios se establece que habrá un régimen de libertad tarifaria, misma que no aplicará para las empresas que en materia de telecomunicaciones sean declaradas como preponderantes, que ellos mismos tendrán que regirse mediante la regulación asimétrica que esta misma semana deberá imponer el IFT.

**Radiodifusión**

En materia de radiodifusión y específicamente de multiprogramación, a las empresas que sean declaradas preponderantes o con poder sustancial “el Instituto no les autorizará la transmisión de un número de canales superior al 50 por ciento del total de los canales de televisión abierta, incluidos los de multiprogramación, autorizados a otros concesionarios que se radiodifunden en la región de cobertura”.

De la misma forma advierte que en materia de multiprogramación, en ningún caso se autorizará que los concesionarios utilicen el espectro radioeléctrico para la oferta de servicios de telecomunicaciones.

En cuanto a contenidos las facultades no quedarán en forma exclusiva en el organismo constitucionalmente autónomo, se pulverizarán entre el IFT, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional Electoral.

La propuesta del Ejecutivo es crear un mercado secundario de espectro radioeléctrico, en el que los concesionarios quedarían en posibilidad de poner a la renta este insumo esencial del que disponen.



Fecha <b>04.03.2014</b>	Sección <b>Dinero</b>	Página <b>10</b>
----------------------------	--------------------------	---------------------



**70**  
**POR CIENTO**  
del tráfico total  
de telefonía fija es  
terminado por Telmex

El Congreso de la Unión sigue a la espera de que el Ejecutivo le envíe el proyecto de Ley Secundaria en Materia de Telecomunicaciones y Competencia, para discutirlo y votarlo.

Foto: Notímex